

DECRETO N° **2695**

TEMUCO,

**05 AGO. 2019**

VISTOS:

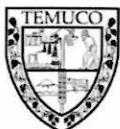
- 1.- La Presentación y el Acta de Aprobación, de fecha 20 de marzo de 2019, del Trato Directo "PROYECTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y AGUAS LLUVIA HABILITACIÓN MUSEO DEL DEPORTE ESTADIO GERMÁN BECKER" al proveedor Jaime Chaperón Fonseca, RUT:  
por la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, por un valor total de \$1.700.000.- y con una vigencia del Contrato de 30 días corridos a contar del envío de la Orden de Compra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 29 de marzo de 2019, que aprueba los Términos de Referencia del Trato Directo N°59-2019 "PROYECTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y AGUAS LLUVIA HABILITACIÓN MUSEO DEL DEPORTE ESTADIO GERMÁN BECKER", y que designa como Inspector Técnico del Contrato a Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto del Departamento de Proyectos, de la Dirección de Planificación.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.544 de fecha 08 de mayo de 2019, que aprueba el Contrato de diseño de las especialidades de Estructuras y Aguas Lluvia, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jaime Eduardo Chaperón Fonseca, con un plazo de 30 días corridos a partir del envío de la Orden de Compra.
- 4.- La Orden de Compra N° 1658-1057-SE19 enviada el 22 de abril de 2019, que da inicio al plazo de 30 días corridos de la Consultoría, quedando como plazo de término de la Consultoría, el día 22 de mayo de 2019.
- 5.- La aprobación de la Etapa de Anteproyecto de Arquitectura, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Consultoría: "Proyecto de Arquitectura Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker", de cuyos plazos depende el Trato Directo "Proyecto de Ingeniería Estructural y Aguas Lluvia Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker", de acuerdo a lo indicado en el título 4.- Plazos del Servicio, de los Términos Técnicos de Referencia.
- 6.- El Inicio del Plazo de 30 días corridos de la Consultoría: "PROYECTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y AGUAS LLUVIA HABILITACIÓN MUSEO DEL DEPORTE ESTADIO GERMÁN BECKER", con fecha 20 de mayo de 2019, fecha del Informe de Aprobación del Anteproyecto de Arquitectura.
- 7.- El correo de fecha 31 de mayo de 2019, que informa el Congelamiento del Plazo de Consultoría, a la espera de la definición del Proyecto de Arquitectura. El congelamiento del plazo se efectuó el día 11 de la Consultoría.
- 8.- El correo de fecha 28 de junio de 2019, que informa la Reactivación del Plazo de la Consultoría, con fecha 28 de junio de 2019. Se remite al Consultor, correo con calendario de entregas y correcciones a realizar durante el resto del plazo de la Consultoría, en él se indica el día 17 de julio como fecha del V°B° final de la Consultoría, indicando que "cualquier demora en las entregas establecidas en el presente calendario por parte del consultor, generará multas por día de atraso, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia".
- 9.- El nuevo plazo de término de la Consultoría correspondiente al día 17 de julio de 2019.

1804717

Handwritten marks at the top right corner.

A single vertical line drawn in the center of the page.

Handwritten marks at the bottom left corner.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

- 10.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 08 de julio de 2019, por parte del Consultor.
- 11.- El Informe de Observaciones del Inspector Técnico del Contrato, de fecha 10 de julio de 2019.
- 12.- El término del Plazo de la Consultoría, con fecha 17 de julio de 2019.
- 13.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 17 de julio de 2019, por parte del Consultor.
- 14.- El Informe de Observaciones del Inspector Técnico del Contrato, de fecha 18 de julio de 2019.
- 15.- El ingreso de los antecedentes del proyecto por Oficina de Partes, el día 23 de julio de 2019, por parte del Consultor, con todas sus observaciones subsanadas.
- 16.- El Informe de Aprobación de la Consultoría, emitido el día 23 de julio de 2019 por el Inspector Técnico del Contrato, el cual da cuenta de la aplicación de multas por entrega fuera de plazo.
- 17.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 18.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO :

1. El Art. 15 letra A) de los Términos de Referencia del Trato Directo, que establece aplicar multas "Por cada día de atraso en las entregas intermedias o final de la Consultoría", aplicando una multa diaria equivalente al **2‰** (dos por mil) **del monto neto del total del contrato: \$ 1.530.000, es decir, \$ 3.060 diarios.**
2. La aprobación de la Etapa de Anteproyecto de Arquitectura, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Consultoría: "Proyecto de Arquitectura Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker", de cuyo plazo dependió el inicio del Trato Directo "Proyecto de Ingeniería Estructural y Aguas Lluvia Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker", de acuerdo a lo indicado en el título 4.- *Plazo del Servicio*, de los Términos Técnicos de Referencia.
3. El Inicio del Plazo de 30 días corridos de la Consultoría: "PROYECTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y AGUAS LLUVIA HABILITACIÓN MUSEO DEL DEPORTE ESTADIO GERMÁN BECKER", con fecha 20 de mayo de 2019, fecha del Informe de Aprobación del Anteproyecto de Arquitectura.
4. El correo de fecha 31 de mayo de 2019, que informa el Congelamiento del Plazo de Consultoría, a la espera de la definición del Proyecto de Arquitectura. El congelamiento del plazo se efectuó el día 11 de la Consultoría.
5. El nuevo plazo de término de la Consultoría correspondiente al día 17 de julio de 2019.



6. El Ingreso por Oficina de Partes, el 23 de julio de 2019, por parte del Consultor, de los antecedentes del proyecto contratado, con todas sus observaciones subsanadas.
7. El no cumplimiento del plazo de la Consultoría de 30 días corridos, que terminaba el día 17 de julio de 2019.
8. El Informe de Aprobación de la Consultoría de fecha 23 de julio de 2019.

**DECRETO :**

1. Procédase aplicar una multa de **\$ 18.360 (Dieciocho mil trescientos sesenta pesos.)** al Consultor **Jaime Eduardo Chaperón Fonseca, RUT 14.223.854-3, correspondiente a 6 días de atraso**, por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato celebrado con fecha 25 de abril de 2019, entre el Consultor Jaime Eduardo Chaperón Fonseca y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del servicio: **"Proyecto de Ingeniería Estructural y Aguas Lluvia Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker"**.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, al Consultor Jaime Eduardo Chaperón Fonseca, con domicilio en **Los Pablos N° 2860, Depto. 4, Villa Frankfurt, comuna de Temuco**, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:
  - **Multa Total Monto de \$ 18.360, correspondiente descontar en Estado de Pago Final.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRJ/FAS/JJR/jjr

Distribución:

- \* Secretario Municipal (Notificar)
- \* Dirección Asesoría Jurídica
- \* Dirección de Planificación
- \* Administración y Finanzas
- \* Tesorería
- \* Control
- \* Of. de Partes.



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

**Municipalidad de Temuco**  
**D. Asesoría Jurídica**